ESTATUTO ORGANICO DE LA CONFEDERACION SINDICAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓNES DE BOLIVIA (C.S.T.C.B.)

CAPITULO I DE LOS PRINCIPIOS Y FINALIDADES

El proletariado de la Confederación Sindical de Trabajadores en Construcciones de Bolivia (CSTCB), organización que agrupa a todos los trabajadores que se encuentran desempañando en la actividad de las construcciones.

Articulo 1^a.

Se entiende por trabajadores y trabajadoras en construcción del sector obrero a Particulares, Estatales y Descentralizados.

- a) Sector Privado.
 - 1. Trabajadores en la elaboración de materiales en construcción.
 - 2. Trabajadores de empresas constructoras, trabajadores particulares.
- b) Sector Público
 - Trabajadores dependientes de oficinas técnicas, transportes, limpieza sanitaria (saneamiento), trabajadores de mantenimiento relacionado con la construcción dependientes del Estado, entidades fiscales sumí-fiscales, autónomas, seme-autónomas tales como Municipales, Ministerios, Prefecturas, Universidades, y todas aquellas entidades en las que se desempeña actividad de la construcción y ramas afines indicadas dentro del Derecho Público.
- c) Quienes intervienen en la elaboración de materiales.
 - 1. Todos aquellos que intervienen en trabajos de explotación y manufactura de materiales de construcción.
 - Los que trabajan en toda la actividad concerniente al ramo de la construcción: albañiles, plomeros, electricistas, pintores, armadores, encofradores, carpinteros en todas sus especialidades, cepilla dores, mecánicos, cerrajeros, picapedreros, instaladores de gas, jardineros y restauradores.
 - 3. Trabajadores en construcción de caminos, canalización de ríos, alcantarillados, pavimentación y aguas potables.
 - 4. Trabajadores en demolición.
 - 5. Manufactureras en construcción, trabajadores de fabricas de cemento, yeseras (estuquerías), caleras, tejerías, ladrillarías, artefactos de cemento, fabricas de pinturas, clavos y mosaicos.
 - 6. Trabajadores pertenecientes a la madera, aserraderos y barracas.

Articulo 2^a.

Las finalidades de la C.S.T.C.B. constituyen:

- a) La defensa de los intereses reinvindicasionalistas económicas y sociales de los trabajadores en construcción de Bolivia.
- b) Su solidaridad y afirmación de una sola clase de conciencia entre ellos.
- c) La Organización de Sindicatos y Federaciones en Construcción de toda la Republica, y se estructurará su composición y constitución en forma independiente.

- d) El establecimiento de relaciones Nacionales e Internacionales de los trabajadores en construcción deberán estar orientados de acuerdo a las bases que indica el Programa de Principios.
- e) La Confederación Sindical en Construcción de Bolivia, no es de lucro sino de servicio sindical.

Articulo 3^a.

- a) La sede de la C.S.T.C.B. será en la ciudad de La Paz.
- b) El Patrimonio de la C.S.T.C.B., son los siguientes:
 - Inmueble en la calle Constitución Nº 138
 - Inmueble en la calle Chuquisaca N° 328
 - Inmueble de la antena Excélsior zona Alto Alpacoma
 - otros.